

## REGLAMENTO DE CONCURSO DOCENTE

### **RESOLUCIÓN Rectoral N° RR 1204-18**

En el Campo Castaños, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**VISTO:** el Estatuto de esta Universidad; los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la UCASAL, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16, las Resoluciones

Rectorales N° 363/02 y 847/13, y la presentación efectuada por las Autoridades del Vicerrectorado Académico; y

**CONSIDERANDO:** Que las Autoridades del Vicerrectorado Académico presentan, para su consideración y aprobación, el Reglamento de Concurso Docente. Que dicho Reglamento regula todo lo concerniente al proceso de selección de los aspirantes a ser designados como docentes en el ámbito de esta Universidad. En detalle, establece las condiciones requeridas para presentarse a concurso, los antecedentes que los aspirantes deberán presentar para inscribirse en el concurso de su interés, el proceso de impugnación de los inscriptos, la integración del jurado que evaluará a los concursantes, su actuación y las etapas del

concurso. Que el presente Reglamento se enmarca dentro de los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la UCASAL.

Que habiéndose analizado exhaustivamente el mencionado Reglamento, se ha sugerido su aprobación en reunión de Consejo Académico de fecha 8 del mes de agosto del corriente año. Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta, aprobado por R. M. de C. y E. N° 1532/97.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, que obra como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Concurso Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 847/13 y toda otra norma que se oponga al Reglamento aprobado por la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Educación a Distancia, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, reservar el original y archivar.